

## **BASES Y CONDICIONES – PROMOCIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

### **1. ORGANIZADOR – ÁMBITO GEOGRÁFICO**

La presente acción comercial (en adelante, el "Beneficio") es organizada por CUMAR S.A, CUIT 30-71267850-6, con domicilio legal en 9 de Julio 1455, Ciudad de Mendoza (en adelante, el "Organizador").

### **2. VIGENCIA**

El Beneficio tendrá vigencia en el territorio de la Provincia de Mendoza, desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2026 hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

### **3. USUARIOS COMPRENDIDOS / REQUISITOS:**

Podrán acceder a las condiciones de esta acción comercial únicamente aquellas personas humanas mayores de 18 años que tengan domicilio en la Provincia de Mendoza, que sean usuarios titulares de **Billetera ULTRA** y que cumplan estrictamente con la condición de ser empleados públicos de la administración de la Provincia de Mendoza (en adelante, los "Usuarios").

### **4. COMERCIOS ADHERIDOS**

El Beneficio será válido exclusivamente para las compras realizadas de forma presencial en las sucursales de los siguientes comercios adheridos ubicados en la Provincia de Mendoza:

- Maxi Mall
- Tienda Ultra
- Átomo Supermercados
- Farmacias del Plata
- Farmatotal
- Paseo San Martín
- Oftar Clínica Oftalmológica

### **5. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO**

Los Usuarios que cumplan con los requisitos del Punto 3 accederán a las siguientes condiciones comerciales al momento de realizar sus compras en los Comercios Adheridos:

- **Financiación:** Opción de pago en tres (3) y seis (6) cuotas fijas sin interés (Costo Financiero Total: 0,00%, Tasa Nominal Anual: 0,00%, Tasa Efectiva Anual: 0,00%).

- **Modalidad de pago:** El Beneficio aplicará únicamente para aquellas compras abonadas de forma presencial mediante el escaneo de código QR a través de la aplicación Billetera Ultra.
- **Modalidad de Descuento:** El cobro de las cuotas correspondientes a las compras efectuadas bajo este Beneficio se realizará mediante la modalidad de descuento por bono de sueldo del empleado público, conforme a los convenios y autorizaciones vigentes entre el Organizador y los organismos públicos correspondientes.

## 6. MODIFICACIONES

El Organizador se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases, así como de prorrogar o suspender el Beneficio por razones de fuerza mayor, comunicándolo oportunamente a través de la web oficial.

## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La utilización del Beneficio implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las cuales se encontrarán a disposición de los clientes en la web oficial [tarjetaultra.com](http://tarjetaultra.com).